



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01013214-NEU-MESA#MED - DESIG. PERSONAL -ESTRUCT. ORGÁNICO FUNCIONAL- M° DE EDUCACIÓN.-

VISTO:

El EX-2021-01013214-NEU-MESA#MED y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 2/19 y 166/20 y la Resolución N° 93/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, se dictó el Decreto N° 166/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que a través de la Resolución N° 93/21 del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia del agente Cristian Ángel Almaraz, quien fuera designado mediante Decreto N° 166/20 en el cargo de Director de Proyectos Específicos, categoría FS2 con más el adicional del 45% Artículo 34° Ley 2265, dependiente de la Coordinación de Educación Social y Cultural del Ministerio de Educación, a partir del 01 de agosto de 2021, quedando el cargo vacante;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 93/21 del Ministerio de Educación, que como **IF-2021-01116660-NEU-RELINS#MED** forma parte del EX-2021-01013214-NEU-MESA#MED.

Artículo 2º: **MODIFÍCASE** que a partir del 01 de agosto de 2021, la dependencia de la Dirección de Proyectos Específicos, la que a partir de ese momento se encontrará bajo la órbita de la Coordinación de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, como Director de Proyectos Específicos de la Coordinación de Relaciones Institucionales, al señor Víctor Hugo Reta – CUIL N° 20-14657150-7 – Empleado N° 751328 – Nivel FS2 y **ASÍGNASE** el adicional del 45% del Artículo 34º Ley 2265 - a partir del 23 de agosto de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.